



**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DE MERITOS PARA ELECCION DE PERSONERO (A)  
MUNICIPAL DE CANDELARI – VALLE, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 – 2024 SEGÚN  
RESOLUCION 082 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2019 EXPEDIDA POR LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA**

Dando cumplimiento a la Resolución 082 del 06 de Noviembre de 2019 , por medio de la cual la Junta Directiva del Concejo Municipal de Candelaria , convoca a Concurso Publico y abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero(a) Municipal de Candelaria – Valle

Según el **artículo 45 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES “ Lista de Habitados** :*Terminada la etapa de reclamaciones, se emite la lista de habilitados por parte de la INSTITUTO INTENALCO EDUCACION SUPERIOR en orden de mayor a menor puntaje. Todos los habilitados que tengan un puntaje igual o superior a 80 puntos sobre 100, se encontrarán en la lista de elegibles de conformidad con la convocatoria pública del concurso abierto de méritos para la elección de Personero Municipal de Candelaria. Se publicará a través de las páginas web de INTENALCO <http://www.intenalco.edu.co/> y del Concejo Municipal de Candelaria. Se finalizará el proceso de selección con los aspirantes elegibles que se hallen en la lista. En el evento que ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo requerido, se declara Desierto el concurso por parte de la INSTITUTO INTENALCO EDUCACION SUPERIOR y le corresponde al Concejo Municipal de Candelaria iniciar un nuevo proceso...”*

A continuación se relaciona la lista de habilitados:

ITEM	CEDULA	APROBADO	RESPUESTAS CORRECTAS
1	94298874	SI	84

Teniendo en cuenta que la persona habilitada para continuar el proceso falleció el pasado 20 de Diciembre, y que tres (3) concursantes pidieron revisión de las pruebas y fueron citados el día 27 de Diciembre, **la lista de habitados definitiva se publicara el día 30 de Diciembre** (en cumplimiento al trámite de reserva de las pruebas: artículo 27 Resolución 082 de 2019)

En caso de que ningún participante alcance el valor mínimo requerido INTENALCO de conformidad a lo estipulado en la Resolución 082 de 2019, procederá a DECLARAR DESIERTO EL PROCESO instando al Concejo Municipal de Candelaria para iniciar un nuevo proceso a través de una nueva Resolución de Convocatoria.

26 de Diciembre de 2019